

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2841/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alcaldicio N° 1544/13 de 17 de Julio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 090/2013, denominada "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-289-LP13; Dec. Alcaldicio N° 1754/13 de 19 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta a **Constructora Covima E.I.R.L.**; por la suma total de \$70.108.592.- Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 23 de Agosto de 2013, aprobado mediante, Dec. Alcaldicio N° 1887/13 de 30 de Agosto de 2013; Memorando N° 76/13 de fecha 11 de Noviembre de 2013, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 760/13 de fecha 11 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Obras que solicita la modificación del Contrato en los términos que indica y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 15 de Noviembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 15 de Noviembre de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.), RUT 76.103.233-K, representada por don MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a ejecutar la obra "**Construcción Sede J.V. El Boro, Comuna de Alto Hospicio**"; en el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula séptima, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 23 de Agosto de 2013.

(continuación Dec. Alcaldicio N° 2841/13)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. ~~Done~~



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal